

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24269 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Jorge González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por auto de fecha 4/3/2015, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado número 000640/2009, NIG 12040-66-2-2009-0000728, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor Talleres Camarga, S.L., con domicilio en Vila-Real, carretera de Onda, sin número, CIF B-12059283.

Segundo.- Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1. El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2. El cese en su cargo del administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3. La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 14 de julio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150034939-1